

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

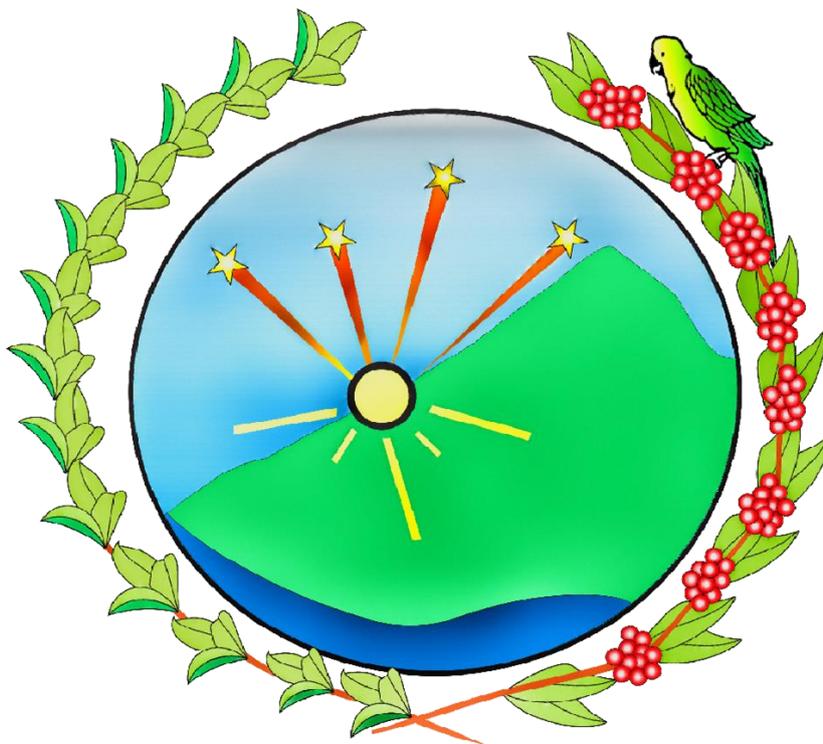
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



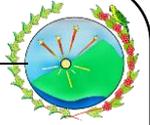
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
022-2024-CS-MDQ/LC
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN
DE SÚPER ESTRUCTURA METÁLICA PARA (0111) -
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y REPARACIÓN DE
CANAL DE DRENAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N°501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA
CUENCA DE CHAPO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA
CONVENCIÓN – CUSCO.

NOVIEMBRE - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

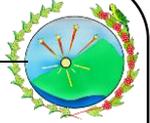


En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

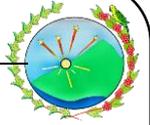


SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

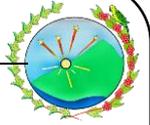
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

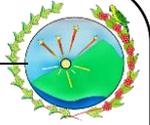
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

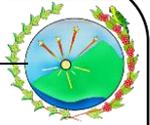
- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

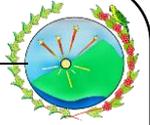
3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

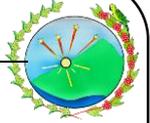
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



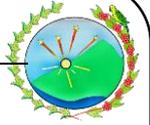


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
RUC Nº : 20170327129
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – C.P QUELLOUNO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : MUNIQUELLOUNO.GOB.PE/PORTAL



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SÚPER ESTRUCTURA METÁLICA PARA (0111) - CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN – CUSCO.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM Nº 0102-2024-GM-EXP-MDQ/LC** el **29 de agosto del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cano y sobre canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

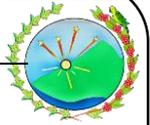
LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística sito Plaza de Armas S/N – Quellouno (Horario de Atención De 08:00 a 17:30 horas).

Importante

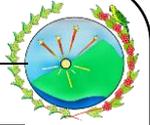
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Presentar catalogo y/o ficha técnica de los bienes a utilizar para su verificación del

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



cumplimiento de las especificaciones técnicas indicando marca y procedencia.

- f) Presentar declaración jurada de garantía comercial del bien en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

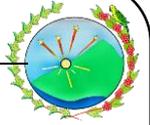
- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00211002581
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI6 :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa De Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno Sitio en Plaza de Armas S/N - Quellouno**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

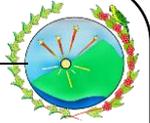
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria e inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- 02 ejemplares de informe el cual contendrá las pruebas de calidad y documentación justificando técnicamente los resultados en formato físico y digital debidamente visado con la firma del profesional responsable.
- Dossier de calidad.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad de la Municipalidad distrital de Quellouno.



¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO N° 0813

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE SUPER ESTRUCTURA METALICA PARA LOSA DEPORTIVA E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA COBERTURA (A TODO COSTO)

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación se sustenta en la necesidad de brindar protección contra los rayos ultravioletas a la población estudiantil de la Institución Educativa N°501210 del nivel primario de Chapo Chico, a través del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N°501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2461251.

2. OBJETIVOS:

El objetivo es la CONTRATACION DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION DE SUPER ESTRUCTURA METALICA PARA LOSA DEPORTIVA E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA COBERTURA (A TODO COSTO) DEL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para dar cumplimiento a las partidas que conforman el expediente del proyecto IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N°501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y así dar cumplimiento a las metas programadas según asignación presupuestal.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ADQUISICION E INSTALACION DE LA SUPERESTRUCTURA PARA COBERTURA DE 01 LOSA DEPORTIVA CON ESTRUCTURA METALICA Y TECHO CON PLANCHA DE TIPO ALUZINC (INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO)

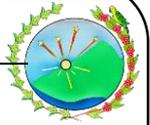
5.2 ADQUISICION E INSTALACION DE LA SUPERESTRUCTURA METALICA Y TECHO CON PLANCHA DE TIPO ALUZINC (INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO) PARA COBERTURA DE 01 LOSA DEPORTIVA.

COBERTURA DE ACERO LAMINADO EN FRIO RECUBIERTO CON ALUZINC ANCHO TOTAL=1050 MM E=0.40 MM (PREPINTADO)

- | | |
|---|-----|
| ✓ Tomillos autopercutorantes para techo 1/4"x5" inc. Capuchón de plástico | pza |
| ✓ calamina Aluzinc prepintado E=0,40mm TR-04 | m2 |
| ✓ Suministro e instalación de cobertura de Aluzinc TR-04 E=0.40mm. | m2 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERCY CARRERA ROZAS
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CUI: 90171
INSPECTOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO**



2

TIJERALES METALICOS TIPO 1.

✓ Plancha acero 1.6mm x 1.22m x 2.40m	plin
✓ Tubo metálico inferior de 50x100x3mm	und
✓ Tubo metálico superior de 50x100x3mm	und
✓ Tubo metálico diagonales de 50x50x3mm	und
✓ Suministro, armado y montaje de tijeral metálico tipo 1	und

TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL 200x200x6.0mm ASTM A500 GRADO B

✓ Plancha acero A36 E=3/16", 1.6mm x 1.22m x 2.40m	pln
✓ Tubo cuadrado estructural metálico de 200x200x6.0m A500 GRADO B	und
✓ Soga de 1/2"	rfl
✓ Suministro, armado y montaje de tubo cuadrado estructural	und

CORREA METALICA 50x50x2.5mm.

✓ Tubo metálico de 50x50x2.5mm	und
✓ Angular de acople para correas 11/2"x1 1/2"x1/8"	und
✓ Suministro, armado y montaje de correa metálica de 50% x 50x2.5mm.	und

APOYOS ENTRE COLUMNA CUADRADA CON PEDESTAL.

✓ Atiesadores A36 plancha metálica según diseño e = 3/16"	pln
✓ Plancha metálica A36 40x40cm e=3/16	und
✓ Pin de aluminio de 1"	und
✓ Protector de aristas de columna de caucho SBR curv.de alta resist. L=80cm	und
✓ Peros de acero de 5/8"x 2" con tuerca y arandela (inc. Resina epox.)	und
✓ Neoprene para nivelación de planchas metálicas e=3/16	und
✓ Suministro, montaje de apoyos en unión de columna con pedestal	und

VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE ARCOS METALICOS.

✓ Plancha acero 1.6mm x 1.22m x 2.40m	pln
✓ Tubo metálico de 75x150x2.90mm	und
✓ Tubo metálico de 25x50x1.5mm	und
✓ Suministro, armado y montaje de viga de arriostre longitudinal	und

APOYOS ENTRE COLUMNA CUADRADA CON CERCHA

✓ Plancha de platina A36 e=1/4" 50x25	pza
✓ Atiesadores A36 plancha metálica según diseño e = 1/4"	pln
✓ Plancha metálica 50x25 A36 e=1/4"	und
✓ Pin de aluminio de 01"	und
✓ Pernos de acero de 5/8"x 2" con tuerca y arandela (inc. Resina epox.)	und
✓ Angular de acople para correas 2"x 2"x1/8"	und
✓ Suministro, montaje de apoyos en unión de columna con cercha	und

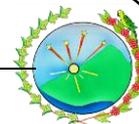


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

PERCY ZÚÑIGA ROJAS
CIP: 292470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90174
INSPECTOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO**



3

TENSORES DE VARILLA LISA A36 DE %2.

- ✓ Varilla lisa A36 de 01/2" pza
- ✓ Templador de A36 01/2" und
- ✓ Arandela a presión de 01/2" und.
- ✓ Suministro, instalación y montaje de tensores de varilla lisa de 01/2" und

ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES

- ✓ Canaleta de acero inox.de 06" y 1/32" en alas laterales del techo c/fijación m
- ✓ Tubería de bajada PVC SAP de 04" (Inc. Codos y accesorios) und
- ✓ Abrazaderas de tubo en forma de "U" de 4 puntos de fijación und
- ✓ Suministro, instalación y montaje de canaleta de acero inoxidable de 1/32" und

PINTURA

- ✓ Pintura de base anticorrosiva zinc-cromato en estructura completa y acces. m2
- ✓ Pintura acabado tipo gloss en estructura completa y accesorios. m2
- ✓ Lija de fierro # 80 pza
- ✓ Suministro y pintado de estructura completa inc. Accesorios und

SOLDADURA

- ✓ Electrodo para soldadura 7018 super Kg
- ✓ Suministro y soldadura en estructura completa inc. Accesorios y otros Kg.

6. **SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIAS EN LA TORRENTERA DE LARA DEPORTIVA**

6.1 **SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES**

- 6.1.1 SALIDA PARA REFLECTORES pto
 - ✓ PRENSAESTOPA DE %
 - ✓ TUBO FLEX CORRUGADO 1" EM
 - ✓ PERNO DE FºGº DE 16MM DE DIAMETRO X75MM+2 RANDELAS+TUERC

- 6.1.2 SALIDA DE TOMACORRIENTE pto

6.2 **CANALES Y TUBERIAS**

- 6.2.1 TUBERIA EMT 1" m
- 6.2.2 TUBERIA PVC SAP 1" m

6.3 **ARTEFACTOS DE ILUMINACION**

- 6.3.1 REFLECTOR LED DE 200 W DE MONTAJE ADOSABLE und
- 6.3.2 CAJA DE PASO ADOSADA 10CMX10CM EMT und

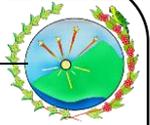
6.4 **TABLEROS Y SUB TABLEROS**

- 6.4.1 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN und
- 6.4.2 EMPOTRAMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y TUBO EN MURO und
- 6.4.3 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS m2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERU
CITIA ROSAS
19282470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesa
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO**



4

6.5	CONDUCTORES Y CABLES	
6.5.1	CABLE DESNUDO DE CU DE 25MM2	m
6.5.2	CABLE N2XOH 2-1X4MM2	m
6.5.3	CABLE LSOH 1X4MM2 CPT	m
6.5.4	CABLE NLT 2 X 12 AWG	m
6.6	PUESTA A TIERRA	
6.6.1	POZO DE PUESTA A TIERRA	und
6.6.2	EXCAVACIÓN DE HOYO P/ INSTALACIÓN VARILLA PUESTA A TIERRA	und
6.7	TENDIDO DE CABLES	
6.7.1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TENDIDO DE CABLES	m ³
6.7.2	CAMA DE APOYO DE ARENA EN ZANJAS	m ²
6.8	SISTEMA DE CONDUCTOS	
6.8.1	BUZON DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.50X0.50	und
6.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BUZON DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.50X0.50	m ³
6.9	PRUEBAS DE CONTINUIDAD, RESISTENCIA, AISLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA	
6.9.1	PRUEBAS DE CONTINUIDAD, RESISTENCIA, AISLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA	gbf

3.2 NORMAS TÉCNICAS:

Sera de aplicación, para el correcto desarrollo de los trabajos de ingeniería solicitados, toda la reglamentación normativa nacional e internacional vigente en el Perú que mantenga relación con las actividades que se desarrollen en la sede mencionada

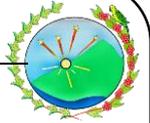
Las referencias que se hagan a la implementación de los sistemas en el presente documento están en referidas sus y últimas además versiones; deberán cumplir con los siguientes códigos, normas, estándares y reglamentos:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, Edición 2012:
- ✓ Norma EM.010. Instalaciones eléctricas interiores.
- ✓ Norma EM. 110. Confort térmico y lumínico.
- ✓ Código Nacional de Electricidad, Tomos Suministro y Utilización
- ✓ Resolución Ministerial Nº175-2008-MEM/DM- Modificación del Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Decreto Ley No25844 "Ley de concesiones Eléctricas" y su Reglamento
- ✓ R.M. No531-2004-MEM/DM.
- ✓ Normas del ministerio de Energía y Minas: R.D. NOO18-2002-EM/DGE
- ✓ DS 020 97 EM
- ✓ Institute of Electrical and Electronics Engineers IEEE.
- ✓ National Electric Manufacture Association (NEMA).
- ✓ Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- ✓ ASHRAE Standard 62-1-2007 (instalaciones en general).
- ✓ Estándar IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERCY OLIVERA ROSAS
CIP: 292470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



5

- ✓ Norma Técnica G-050 Seguridad durante la construcción.
- ✓ Disposiciones de la municipalidad correspondiente.

3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

Además del presente, el proyecto se integra con la Memoria descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas y detalles de sistemas, así como la Memoria de Calculo, los cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del sistema descrito, debiendo por lo tanto el proveedor suministrar y colocar todos aquellos elementos necesarios para tal fin, estén o no específicamente indicados en los planos o especificaciones. Se indica que esta documentación no pretende ser un manual de instalación, siendo esta responsabilidad exclusiva del instalador, quien debe de tener experiencia en la aplicación de la normativa aplicable descrita y en el funcionamiento de los sistemas a instalar, así como el empleo de buenas prácticas de instalación.

Todos los dispositivos, componentes materiales deberán ser suministrados para el correcto funcionamiento de los sistemas descritos, así como para cumplir con la garantía por parte del fabricante en el presente proyecto.

El proveedor debe estudiar todos los planos correspondientes a la obra incluyendo los de otras especialidades, para verificar las condiciones de la obra y determinar posibles interferencias o necesidades de modificaciones. No se aceptará ningún reclamo posterior por mal entendido de tipos de materiales a ser utilizados o trabajos a ser realizados.

GENERALIDADES

El postor adjudicado suministrará los materiales requeridos, e instalara las estructuras de acuerdo a las características consideradas en los diseños, y el área usuaria verificará la calidad de los mismos de modo que cumplan con lo necesario para la ejecución integral del objetivo y meta del proyecto tal como se detalla en los diseños y especificaciones

El trabajo de armado podrá ser en taller (pre fabricado en taller con inspección del área usuaria), y el montaje de estructuras metálicas deberán ser realizados en pie del lugar y bajo la presencia del área usuaria

FABRICACIÓN

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en el CODE OF STANDARD PRACTICE FOR STEEL BUILDINGS AND BRIDGES DEL AISC, última edición. NORMA AWS D1.1.

DISEÑOS DE TALLER ERECCIÓN

El contratista deberá elaborar los diseños de taller y de erección para la fabricación y montaje de todas las estructuras del objeto de contratación. Estos diseños deberán ser aprobados por el área usuaria en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de iniciar los trabajos de fabricación y montaje de las estructuras respectivamente. Para lo cual antes de iniciar las actividades referidas a la fabricación deberá considerar obligatoriamente un replanteo general, sobre esta base deberá elaborar los diseños de taller y de erección para la fabricación y montaje de todas las estructuras del proyecto.

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión

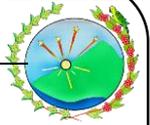
MATERIALES

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la norma ASTM A500, indicadas en los diseños y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO
PERÚ
CIP: 222470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesa
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



6

establecidas por la misma norma para tal efecto.

Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que el área usuaria haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales

En caso de que los perfiles Llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la norma ASTM A500, el área usuaria podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del contratista

De preferencia estos materiales, así como la soldadura deberán ser de marca reconocida y que cumplan el código AWS D1.1

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la norma ASTM a6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "drechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas reticuladas y armaduras en arco detallados sin una contra flecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contra flecha proveniente del laminado o debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.

PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxiacetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El postor adjudicado de las estructuras metálicas deberá proporcionar todas las facilidades que requiera los responsables del área usuaria para efectuar la inspección del material en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación, Los responsables del área usuaria están facultados para rechazar los trabajos que no se adecúen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

DE LAS PRUEBAS DE CONTROL Y DOSIER DE CALIDAD

Estas pruebas de calidad deberán ser refrendadas por un ing. Mecánico homologado, así como el dosier de calidad (Estos gastos corren a cuenta del proveedor).

SOLDADURA

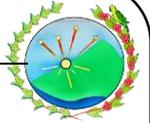
GENERALIDADES

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado del manual de soldadura de la AWS.AS.20- E-7018 – usar proceso SMAW o GMAW y American Welding Society AWS. D1.1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERU
CARRERA NOVIAS
1292470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
DIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



T

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E6011 (para elementos no sometidos a grandes esfuerzos como coreas arriostres etc) y/o E7018 (para empalmes sometidos a grandes esfuerzos (columnas, y vigas reticuladas). El tipo de electrodo usado es el indicado en los diseños del objeto de contratación, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" o 4.8 mm para aberturas de 1/16" (1.6 mm) ó mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadras mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADORES

Sólo se emplearán soldadores calificados. La calificación de un soldador no lo habilita para realizar cualquier tipo de trabajo de soldadura, sino que está limitada a aquellos que corresponden al tipo de prueba efectuada y aprobada. Deberá acreditarse con los respectivos certificados de homologación, en trabajos de montaje de estructuras metálicas afines. (mínimo 01 soldadores homologados 3g).

EQUIPO DE SEGURIDAD Y VESTUARIO DEL PERSONAL

Todo el personal que realizará los trabajos en mención deberá contar obligatoriamente con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada tarea que se realice y deberán ser de primer uso y normalizados.

Dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, pantalón y camisa de algodón, chaleco con cinta reflectivas, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar y demás necesarios.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que obligatoriamente todo el personal que laborará deberá contar con un seguro SCRT de presentación obligatoria

Cualquier incidente o accidente que ocurra al personal durante los trabajos realizados serán asumidos por el contratista en su integridad. La entidad no será responsable del personal del contratista.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Los responsables del área usuaria verificarán la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

- Inspección visual:** la soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes. Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta. Se comprobará la regularidad de la penetración. La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/4" el espesor de la plancha que se suelda
- La prueba de soldadura será practicada continuamente a toda la estructura en todos los procesos tanto de fabricación y montaje de las estructuras metálicas, las mismas que se practicaran mediante líquidos penetrantes conforme lo solicite la residencia y supervisión de obra en una cantidad máxima de 80% de las uniones soldadas, y se realizaran antes y durante todo el proceso de fabricación. , corriendo su costo por parte del contratista de las estructuras metálicas

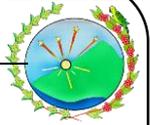
LIMPIEZA QUÍMICA

Preparación de la superficie: Para lograr la performance esperada del sistema de pintura es esencial que las superficies a ser pintadas se preparen adecuadamente. Las superficies deberán estar siempre completamente secas y libres de rebabas, derrames de soldadura, escorias, oxidación, escamas sueltas, suciedad, polvo, grasa, aceite y todo otro material

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO
PERY DUTTA VOZAS
P-202470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



extraño antes de la aplicación de la pintura. El grado de preparación de la superficie es el indicado en estas especificaciones.

LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE ÓXIDOS

La preparación de las superficies de acero, previa a la aplicación de pintura, se efectuará por el procedimiento de "limpieza química con solventes y medios mecánicos de eliminación de óxidos", según especificaciones del fabricante. Se denomina "limpieza química" a la limpieza con aditivos químicos y eliminación de óxidos con medios mecánicos de la superficie de acero prolongada hasta por lo menos un tercio del área han quedado libres de toda materia extraña, herrumbre, óxido de laminación y pintura vieja. El resto de la superficie sólo podrá presentar manchas leves, decoloraciones y restos de pintura antigua bien adherida.

La estructura tratada deberá ser inmediatamente pintada de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el fabricante de la pintura. No podrá quedarse a la intemperie sin pintar, debido a que inmediatamente se inicia el proceso de oxidación como consecuencia de la intemperie o del aire, en cuyo caso tendría que volverse a efectuar el procedimiento.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Todos los equipos y materiales utilizados, así como el resultado del trabajo ejecutado bajo esta especificación, estarán sujetos a inspección por los responsables del área usuaria. El contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso o sea rechazado.

PINTURA

Consideraciones generales:

- Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.
- La pintura deberá ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante para cada caso.
- La preparación de la superficie, imprimado y pintado con base debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje y posteriormente se procederá a pintar la última capa en dos pasadas, la pintura se aplicará considerando lo siguiente:
 - ✓ Base sin cromato: una mano de base aplicada de acuerdo a las instrucciones del fabricante, con un espesor mínimo de 2.0 mills.
 - ✓ Acabado: dos manos de esmalte gloss aplicadas de acuerdo a las instrucciones del fabricante el espesor total mínimo del acabado será de 1.5 mills.

d. La limpieza y parchado de las áreas dañadas y de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

ESPEORES Y OTROS

Espesor de la película. Con el propósito de lograr el espesor de película seca especificado, se recomienda mediciones previas de espesor húmedo durante la aplicación de la pintura. Si el espesor seco no alcanza el valor especificado se añadirán una o más capas de pintura.

INSPECCIÓN

El área usuaria tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de pintura en todas las etapas y rechazar cualquier trabajo y/o procedimiento que no esté conforme a lo indicado en estas especificaciones.

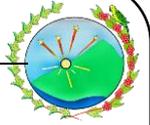
El trabajo terminado tendrá las tonalidades especificadas y mostrará superficies suaves y parejas. Estará libre de superficies pegajosas luego del secado, fisuras y cuarteamientos, arrugas, depresiones, parches, marcas de brocha o rodillo u otros efectos perjudiciales a la calidad y apariencia de la protección. Antes de la aceptación final de trabajo de pintura se efectuará una inspección total de las estructuras metálicas.

REPARACIÓN DE DEFECTOS Y DE DAÑOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERCY ZUÑIGA ROSAS
CIP: 292470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Héiber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



9

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.

Las áreas donde la pintura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño y deberán estar secas. Las superficies a repararse, para daños localizados menores de 1 m², podrán prepararse usando medios mecánicos.

Luego se aplicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con la especificación. Estas capas deberán fusionarse a la capa final de las áreas circundantes.

Superficies metálicas en contacto con concreto

Las superficies metálicas que estarán en contacto con concreto deberán ser arenadas al metal blanco, pudiendo tener como protección única el imprimante.

SUMINISTRO DE RED:

El suministro eléctrico de la cobertura en la Institución Educativa N°501210 del nivel primario de Chapo Chico será desde un punto de diseño designado por la residencia la cual alimentará toda la red eléctrica existente

La demanda total de energía eléctrica incluido el suministro de emergencia calculada para la cobertura en la Institución Educativa N°501210 del nivel primario de chapo chico es de 10.0kW aprox.; expuesta con mayor detalle en la memoria de cálculo.

DISTRIBUCIÓN:

Se contará con una distribución eléctrica de 220V monofásico línea neutra para tomacorrientes y alumbrado. Se prevé un tablero general de distribución TG que dará servicio a la totalidad de las cargas eléctricas de la cobertura en la Institución Educativa N°501210 del nivel primario de chapo chico.

El tablero general dispondrá de sistemas que garanticen la estabilidad del suministro ante cargas inductivas y capacitivas, de modo que no se vean perjudicadas las condiciones de contratación eléctrica.

Los conductores previstos son de cobre con aislamiento canalizados sobre bandejas de acero galvanizado en caliente con tapa, para el caso de alimentadores generales.

PROTECCIÓN:

Sera de responsabilidad del proveedor la protección completa de sus instalaciones hasta el final de la obra. Al terminar las instalaciones, el proveedor deberá retirar las protecciones dejadas, así como la limpieza y los acabados finales, dejando las instalaciones completamente limpias.

APROBACIONES Y CAMBIOS:

Cuando se desea obtener la aprobación de una pieza, accesorio o si se desea sustituir una ya aprobada, el contratista deberá suministrar al usuario toda la información concerniente, entregando una muestra si fuera posible, y deberá obtener la aprobación correspondiente antes de proceder a la compra e instalación

PASES:

El pase de las tuberías en los techos deberá ser de 0.20mm (3/4").

PRUEBAS:

Todas las pruebas (parciales y finales) y puesta en servicio serán bajo la entera responsabilidad de proveedor, incluyendo la elaboración de los protocolos de prueba y su entrega al residente, tal como se define en las especificaciones técnicas.

Antes de la colocación de los artefactos de alumbrado y demás equipos, se efectuarán pruebas de aislamiento en toda la instalación

La resistencia medida en ohmios basada en la capacidad de corriente permitida para cada conductor debe ser por lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERCY ZUMPA ROZAS
D.P.: 292470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
A CONVENCION CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO**



10

menos de:

1. Para circuitos de conductores calibre hasta 4mm²: 1000 000 ohmios.

Los valores indicados se determinarán con todos los tableros de distribución, interruptores y dispositivos de seguridad instalados en su sitio.

Se llevará a cabo una prueba cuando se hayan instalado los conductores y otra cuando todos los equipos estén instalados (prueba de correspondencia).

3.4. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor será responsable de sus instalaciones hasta la emisión hasta un plazo de 03 años posterior a la culminación del Proyecto el cual registrá desde el día siguiente de la emisión de la conformidad. Asegurando la mantención, reposición o reparación de cualquier punto de su instalación ya sean dispositivos, instrumentos, equipos y otros, que este dentro de su alcance como instalador, no pudiendo cobrar adicionales por este concepto, a menos que presenten informes fotográficos y documentados por daños ocasionados por terceros.

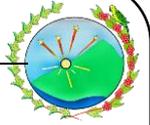
3.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION:

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Per. de duración			
				Semana 01	Semana 02	Semana 03	Semana 04
5.	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SUPERESTRUCTURA PARA COBERTURA DE BILDA DEPORTIVA CON ESTRUCTURA METALICA Y TECHO CON PLANCHAS TIPO ALUZINC (INCLUYE INSTALACION A TODO FONTO (CANTIDAD DE UNID.)						
5.1.	ESTRUCTURAS METALICAS						
5.1.1.	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL 200x200x6mm	Und.	12.00				
5.1.2.	ARMADO Y MONTAJE TIJERAL METALICO	Und.	6.00				
5.1.3.	CORREA METALICA 40x50x2.5mm	m.	656.65				
5.1.4.	APOYOS ENTRE COLUMNA CUADRADA CON PEDESTAL	Und.	12.00				
5.1.5.	COBERTURA TRAPEZOIDAL CON ALMA DE ACERO ALUZINC	M2.	488.49				
5.1.6.	VIGA DE ARRIOSTRE ENTRE ARCOS METALICOS	Und.	13.00				
5.1.7.	APOYOS ENTRE COLUMNA CUADRADA CON CERCHA	Und.	12.00				
5.1.8.	VIGA METALICA ENTRE ARCOS METALICOS	Und.	20.00				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 PERICLAUTA ROSAS
 Nº 292470
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Helber Muñoz Sesá
 CIP: 90171
 INSPECTOR DE OBRA



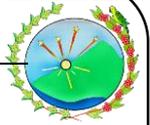
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO

5.1.9.	TENSORES DE VARILLA LISA A36 DE 1/2	m.	280.40				
5.2.	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL						
5.2.1.	CANAleta METALICA DE ACERO INOXIDABLE	M.	7.10				
5.2.2.	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP D=4"	M.	14.00				
5.3.3.	ABRAZADERAS GALVANIZADOS PARA CANALES	Und.	36.00				
5.3.4.	GANCHOS METALICOS EN "U" PARA CANALES	Und.	12.00				
5.3.5.	CODO PARA BAJANTE PVC SAP 4x45°	Und.	4.00				
5.3.6.	CODO PARA BAJANTE PVC SAP 4x90°	Und.	8.00				
5.3.	PINTURA						
5.3.1.	PINTURA BASE ZINCROMATO EN TUBOS METALICOS Y ACCESORIOS/	M2.	162.67				
6	SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA						
6.1	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES						
6.1.1	SALIDA PARA REFLECTORES	pto	6.00				
6.1.2	SALIDA DE TOMACORRIENTE	pto	1.00				
6.2	CANALES Y TUBERIAS						
6.2.1	TUBERIA EMT 1"	m	63.30				
6.2.2	TUBERIA PVC SAP 1"	m	45.75				
6.3	ARTEFACTOS DE ILUMINACION						
6.3.1	REFLECTOR LED DE 200 W DE MONTAJE ADOSABLE	und	6.00				
6.3.2	CAJA DE PASO ADOSADA 10CMX10CM EMT	und	4.00				
6.4	TABLEROS Y SUB-TABLEROS						
6.4.1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00				
6.4.2	EMPOTRAMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y TUBO EN MURO	und	1.00				
6.4.3	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m²	0.72				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO
 PERCY ZUMPA ROLAS
 CIP: 292470
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO
 Ing. Helber Muñoz Sesá
 CIP: 90171
 INSPECTOR DE OBRA



12

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO**

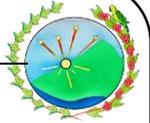
6.5	CONDUCTORES Y CABLES						
6.5.1	CABLE DESNUDO DE CU DE 25MM2	m	8.05				
6.5.2	CABLE N2XOH 2-1X4MM2	m	64.83				
6.5.3	CABLE LSOH 1X4MM2 CPT	m	121.7				
6.5.4	CABLE NLT 2 X 12 AWG	m	56.93				
6.6	PUESTA A TIERRA						
6.6.1	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00				
6.6.2	EXCAVACIÓN DE HOYO P/ INSTALACIÓN VARILLA PUESTA A TIERRA	und	1.00				
6.7	TENDIDO DE CABLES						
6.7.1	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TENDIDO DE CABLES	m³	8.93				
6.7.2	CAMA DE APOYO DE ARENA EN ZANJAS	m²	29.75				
6.8	SISTEMA DE CONDUCTOS						
6.8.1	BUZON DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.50X0.50	und	2.00				
6.8.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO BUZON DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.50X0.50	m²	1.44				
6.9	PRUEBAS DE CONTINUIDAD, RESISTENCIA, AISLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA						
6.9.1	PRUEBAS DE CONTINUIDAD, RESISTENCIA, AISLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA	gbl	1.00				

4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 PERY CORTIJA ROJAS
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Héber Muñoz Sesá
 CIP: 90171
 INSPECTOR DE OBRA



13

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO**

5. PLAZO DE ENTREGA:

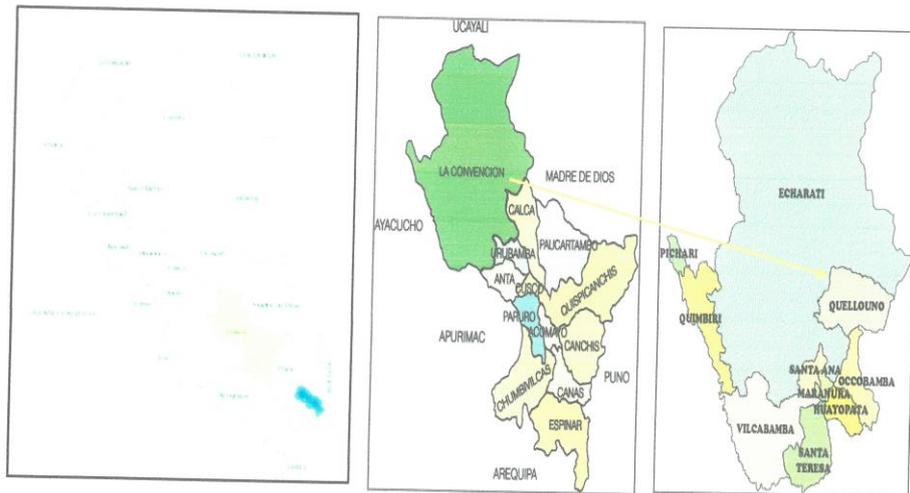
El plazo máximo para la entrega total de la ejecución del contrato será de **30 días calendario**s, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor adjudicado deberá realizar la ejecución del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas diseños, en la Institución Educativa N501210 en el poblado de Chapo Chico, distrito de Quellouno, provincia de la Convención; Departamento de Cusco.

Dirección	Ubicación	Latitud	Longitud
Losa deportiva de Institución Educativa N°501210	Centro Poblado Chapo Chico - I.E. N°501210	1237'35.55"S	241'32.53" W

UBICACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 PERCY GUERRA ROJAS
 DNI: 292470
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Helber Muñoz Sesá
 CIP: 90171
 INSPECTOR DE OBRA



14

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION- CUSCO**

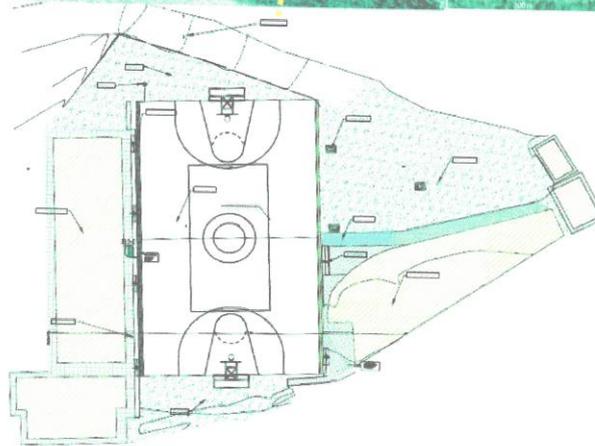
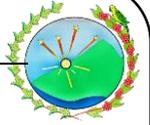


Tabla N°01: Vía de acceso - Ruta - Cusco, Quillabamba, Echarate, Quellouno.

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	VÍA	KM	TIEMPO
CUSCO	QUILLABAMBA	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	225.00 KM	04H:30M
QUILLABAMBA	ECHARATE	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	29.00 KM	0H:35M
ECHARATE	QUELLOUNO	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	25.60 KM	0H:30M
QUELLOUNO	CHAPO CHICO	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	41.60 KM	2H:15M
DISTANCIA Y TIEMPO DEL PROYECTO			TOTAL	321.20KM	07H:50M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 PERICUTI ROSAS
 N° 1282470
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Helber Muñoz Sesa
 CIP: 90171
 INSPECTOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO**



15

Tabla N°02: Vía de acceso – Ruta – Cusco, Calca, Quebrada, Quellouno.

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	VÍA	KM	TIEMPO
CUSCO	CALCA	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	61.00 KM	01H:15M
QUILLABAMBA	QUEBRADA	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	122.90 KM	02H:33M
ECHARATE	QUELLOUNO	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	91.00 KM	01H:20M
QUELLOUNO	CHAPO CHICO	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	41.60 KM	2H:15M
DISTANCIA T TIEMPO DEL PROYECTO			TOTAL	316.60KM	07H:20M

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada.

8. MODALIDAD DE EJECUCION:

Llave en mano

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La recepción y conformidad será otorgada por el Área Usuaria, en este caso la residencia, el Inspector de obra determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de un (01) hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el proveedor.

El proveedor una vez concluido con la entrega e instalación del bien, presentara:

- 02 ejemplares de informe el cual contendrá las pruebas de calidad y la documentación justificando técnicamente los resultados en formato físico y digital debidamente visado con la firma del profesional responsable según entregable. (se entregara el certificado de calidad de los materiales empleados, procedimiento de fabricación desde el inicio hasta la disposición final, protocolos de pruebas realizada, certificado de garantía NOTARIAL, planos as built finales, personal participante. Sustentadas y visadas por el gerente y por el ingeniero responsable de la empresa quien será participe de los trabajos realizados desde el inicio hasta finalizar, asimismo certificado de medición de resistencia puesta a tierra.)
- Dosier de calidad.

PAGO UNICO, luego de haber concluido la ejecución del contrato, la valorización deberá de contar con el visto bueno del residente e inspector de obra.

El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema Financiero Nacional para lo cual el Contratado deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

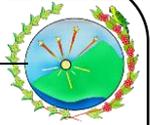
10. CONFIDENCIALIDAD:

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERFECTO CUMPAÑOLAS
CIP: 202470
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION- CUSCO



16

11. PENALIDADES:

Se aplicarán las penalidades según lo establecido en el Art.162; 163 de la Ley de Contratación del Estado. La Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12. OTRAS PENALIDADES:

El contratista estará sujeto a sanción si el personal a su cargo no cumple con el uso del vestuario mínimo y equipo de seguridad, el no cumplimiento acarreará en penalidad del 0.1% del monto del contrato por cada personal que incumpla y por cada ocurrencia hasta un máximo del 10% a del monto del contrato vigente. En este caso el Residente (área usuaria), con Visto Bueno del Inspector (área usuaria), emitirá informe a la División de Obras y Desarrollo Urbano rural, quienes a su vez informarán a la Unidad de Logística para su trámite correspondiente. Se aplicará las penalidades de acuerdo con la ley de contrataciones con el estado.

El contratista de no ofrecer a su personal el SCTR y otros pertinentes con relación a la seguridad del personal estará sujeto a penalidad el cual será evaluado por la unidad encargada de contrataciones.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios y/o bienes ofertados por un plazo de (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad cuya responsabilidad se aplicará de conformidad como lo establecido en el art.173 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

14. PERSONAL:

- 01 ingeniero especialista en estructuras - Responsable de la ejecución – Ingeniero Mecánico/ Ingeniero Metalúrgico (Colegiado y Titulado, Certificado de inspección visual, certificado en líquidos penetrantes nivel II, o superior vigente, curso en inspección de soldadura (mínimo 120 horas), curso en trabajos de izaje y carga (mínimo 50 horas), curso de inspección de uniones de soldadura (mínima 50 horas), adjuntar carta de compromiso de participación del ingeniero propuesto, durante el proceso de fabricación - experiencia mínima de 2 años.
- 01 ingeniero responsable de seguridad - Ingeniero Industrial/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Civil (Colegiado y Titulado con diplomado en SSOMA – experiencia mínima de 1 año)
- 02 técnicos soldadores – Técnico soldador universal o técnico en estructuras metálicas con certificación de homologación vigente en 3G Y/O 4G en proceso de soldadura FCAW o SMAW. Con 1 año de experiencia en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas de bienes, servicios u obras similares, con capacitación
- 02 operarios en Pintura – Operario pintor homologado, o similar, certificado para trabajos de limpieza y protección de superficies metálicas – experiencia mínima de 1 año)
- 01 técnico electricista. – Técnico electricista con experiencia mínima de 1 año sustentada como especialista en instalaciones eléctricas en obras de construcción de coberturas metálicas o techos parabólicos.

Autorización firmada con huella digital para uso de C.V. del personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
PERU
2024
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO



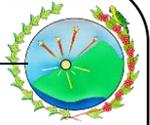
15 REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	REQUISITOS DEL POSTOR:
	<p>El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.300,000.00 (TRES CIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación y/o instalación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/.48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta e instalación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante del pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>se consideran bienes afines o similares a las siguientes actividades TECHADO E INSTALACION DE COBERTURAS METALICAS EN GENERAL U OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Las experiencias del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra , y su respectiva conformidad y constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el bono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago', correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las (20) veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copias de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite la experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación SUSTENTATORIA correspondiente</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PRISCILLA ROZAS
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION- CUSCO



18

Importante:

- ❖ Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida
- ❖ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución No 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta o observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

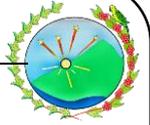
16. ANEXOS:

- PLANOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
PERCY ROSAS
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Helber Muñoz Sesá
CIP: 90171
INSPECTOR DE OBRA

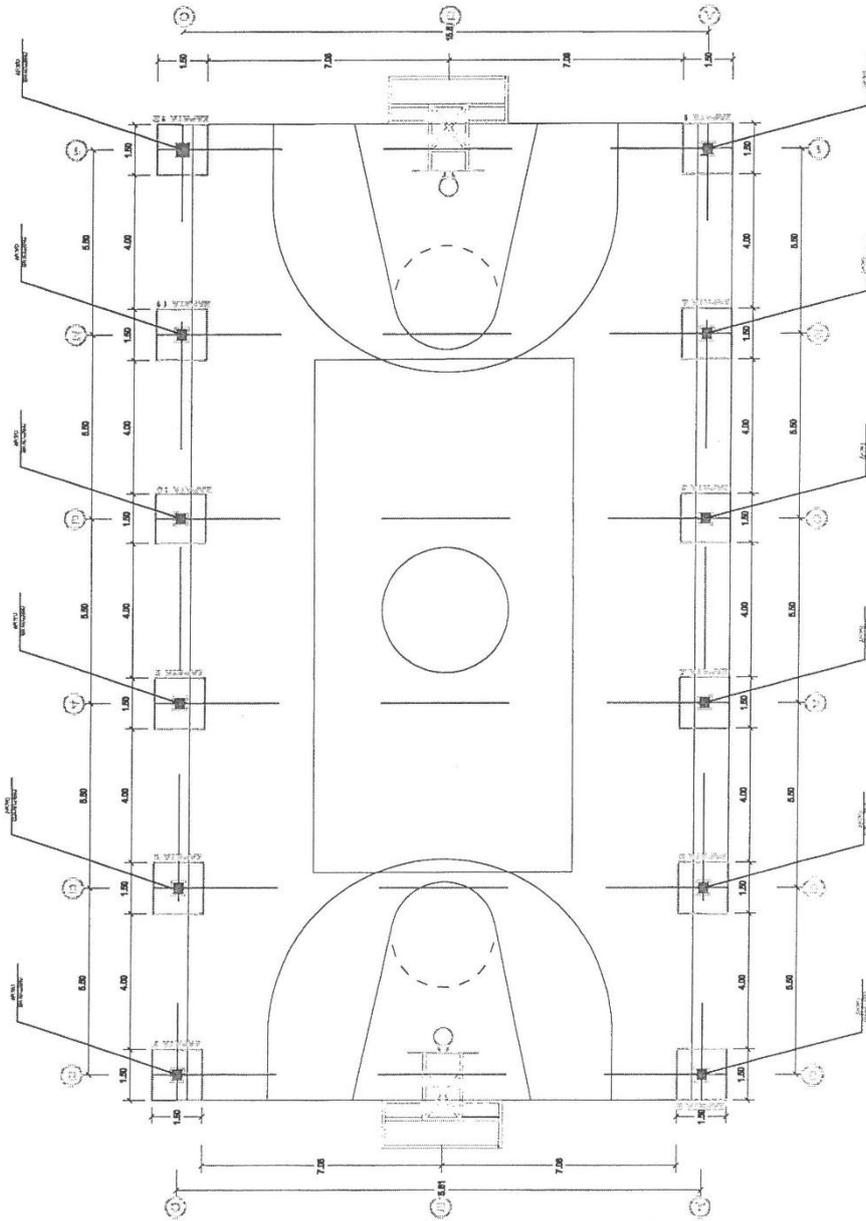




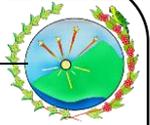
853016



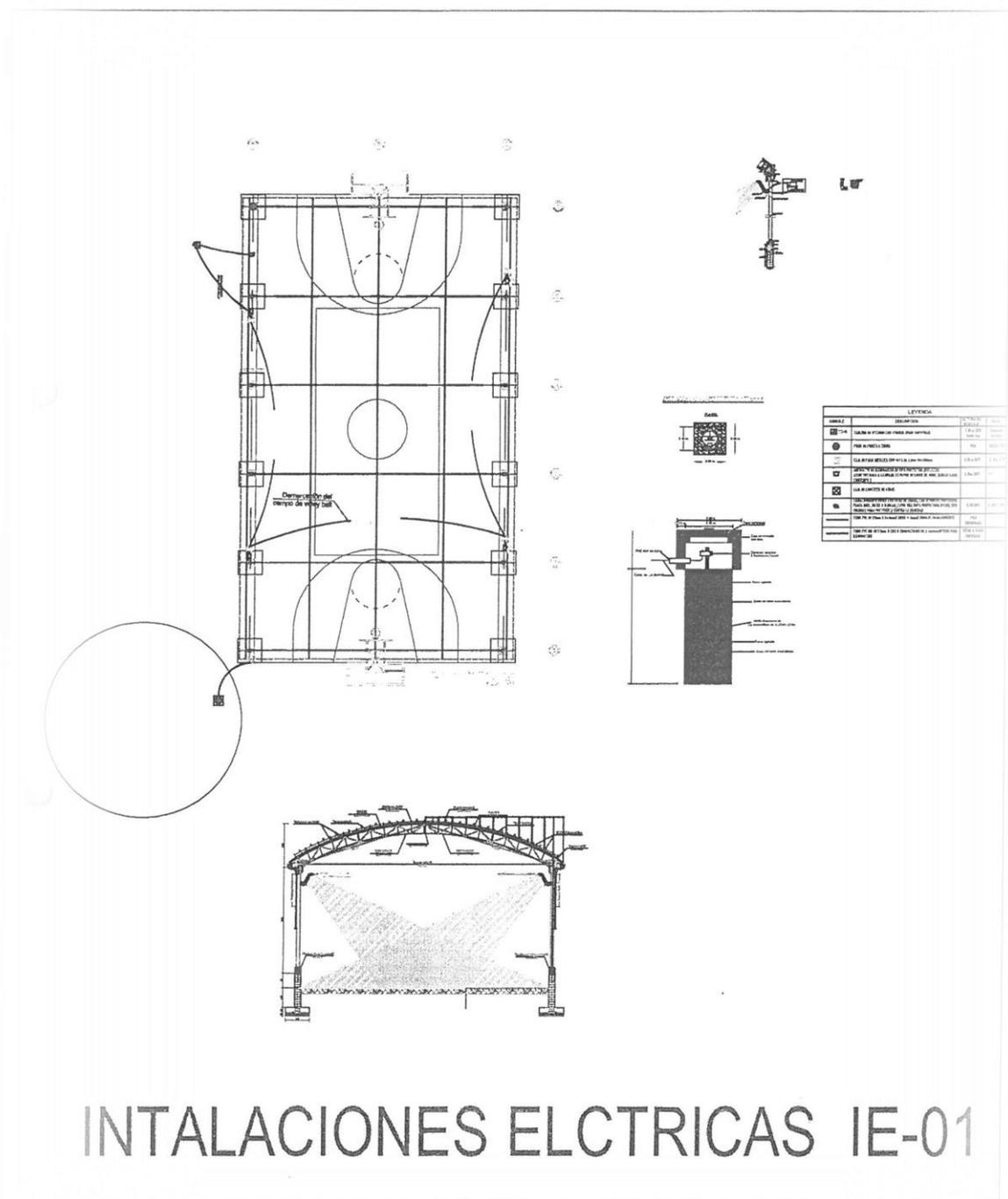
DETALLE DE UBICACIÓN DE LOS APOYOS METÁLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.P.B.
CONTROL
PREMIO

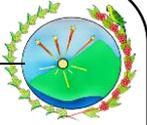


003715



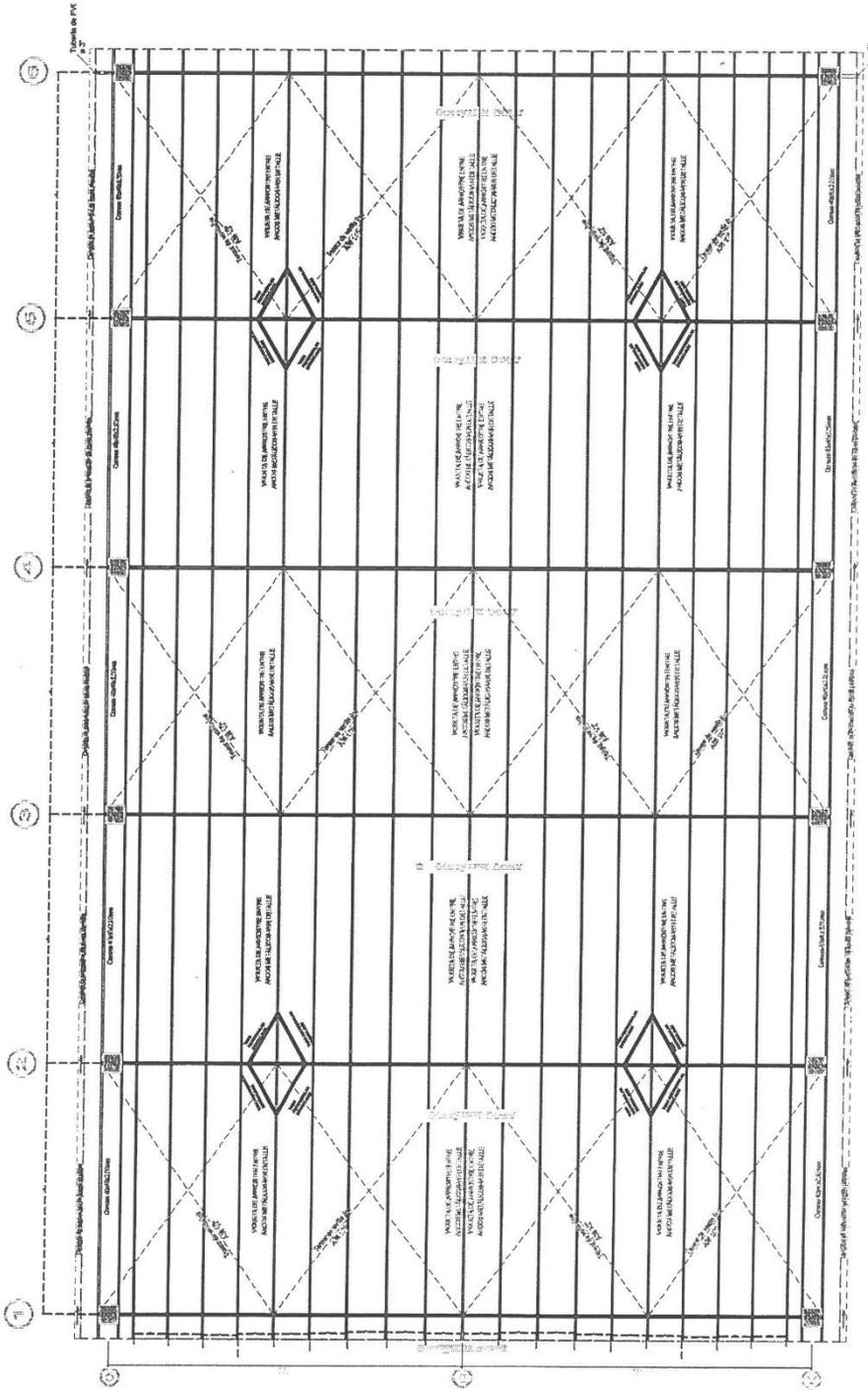
INTALACIONES ELCTRICAS IE-01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.B.
 CONTROL
 PLANO

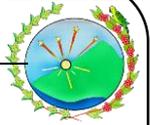


121

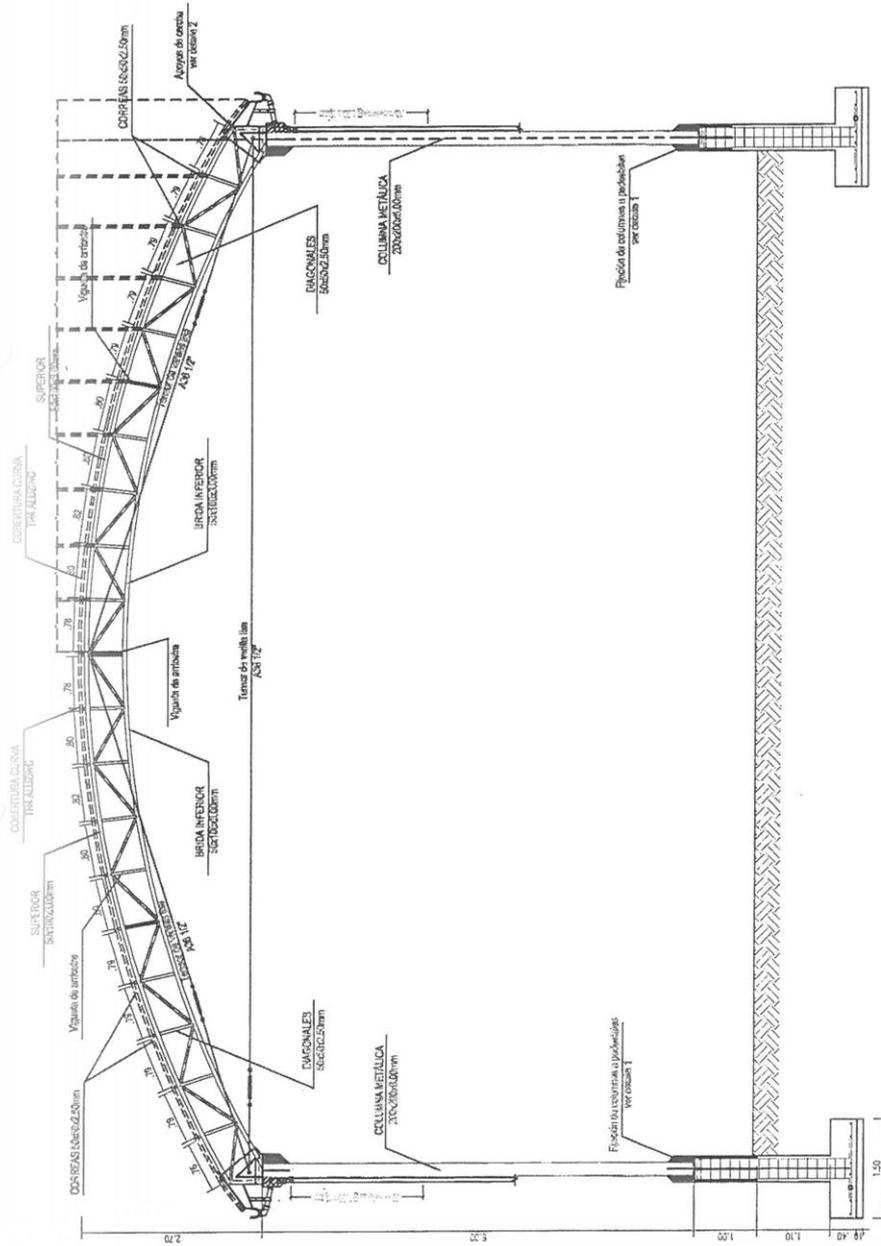
202414



PLANTA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE Techo
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.B.
 CONTROL
 PREVIO



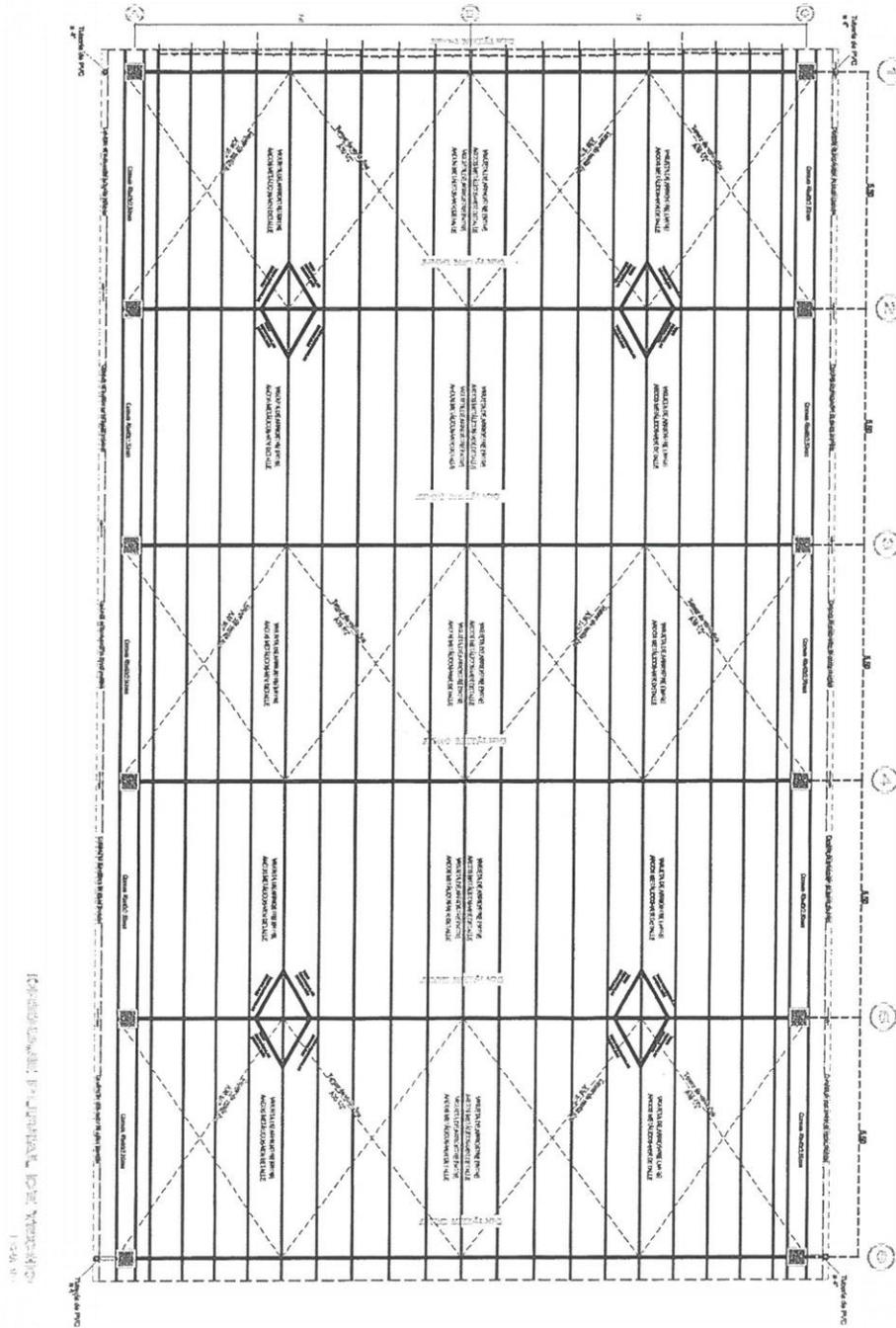
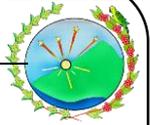
000013



PÓNTICOS CON CUBIERTA METÁLICA, BARRAS Y SUS
 FONDALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.B.
 CONTROL
 PREVIO

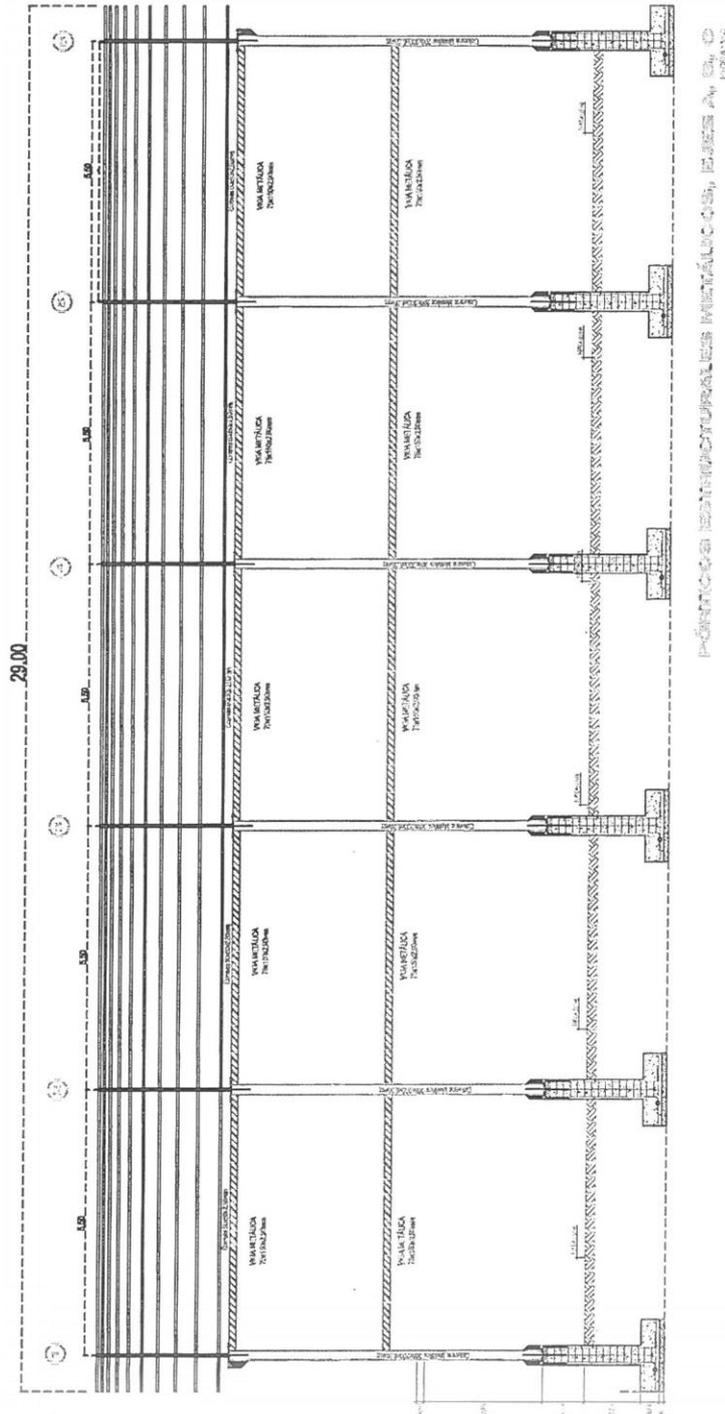
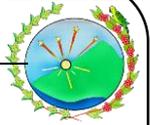




Elaborado en: 15/08/2024
 Escala: 1:50
 Proyecto: Construcción de un Centro de Salud Comunal en el Sector de Quellouno

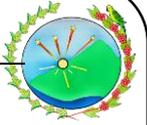
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 VºBº
 CONTROL
 PREVIO





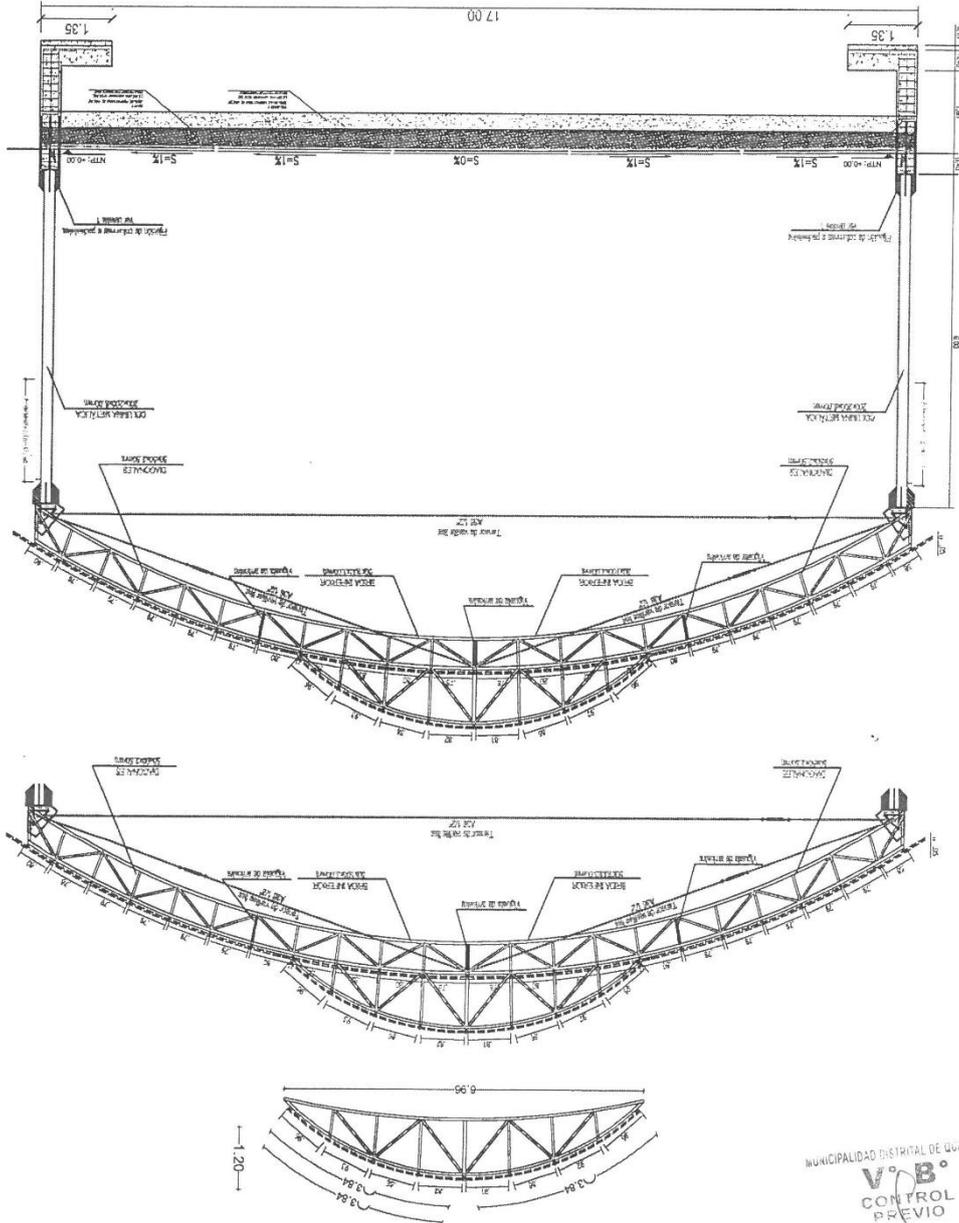
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
VPB
 CONTROL
 PREVIO





08
000008

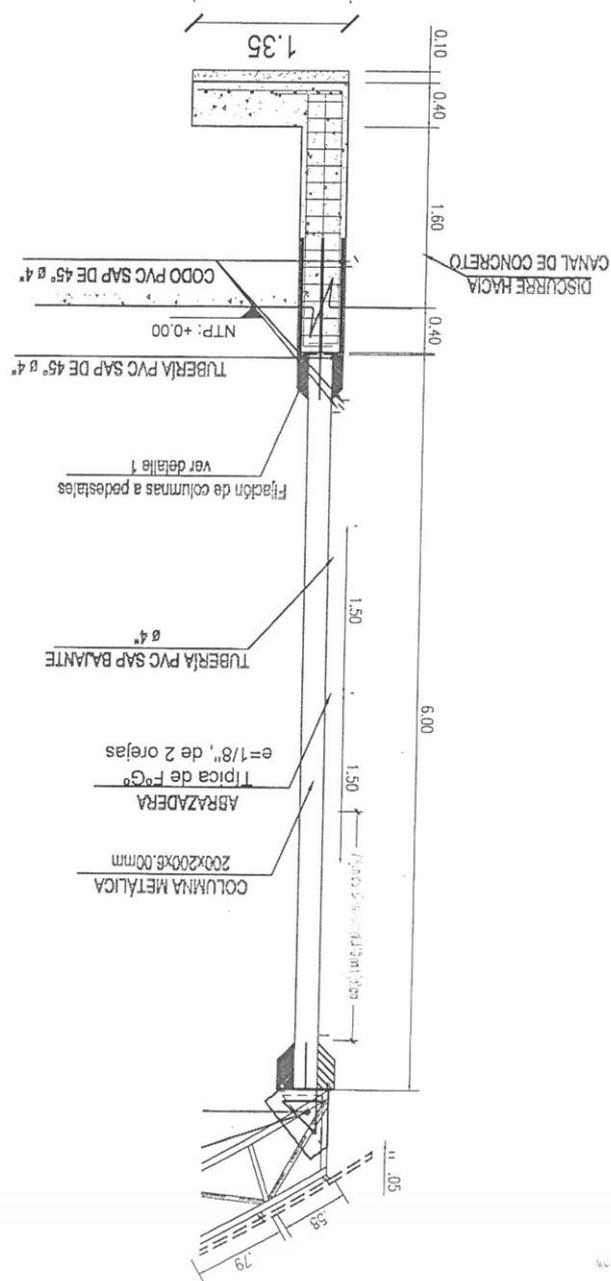
PÓRTICOS CON GERCHA METÁLICA,
EJES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6



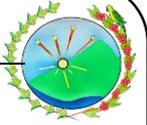
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITÉ DE SELECCIÓN
1ER MIEMBRO
2024

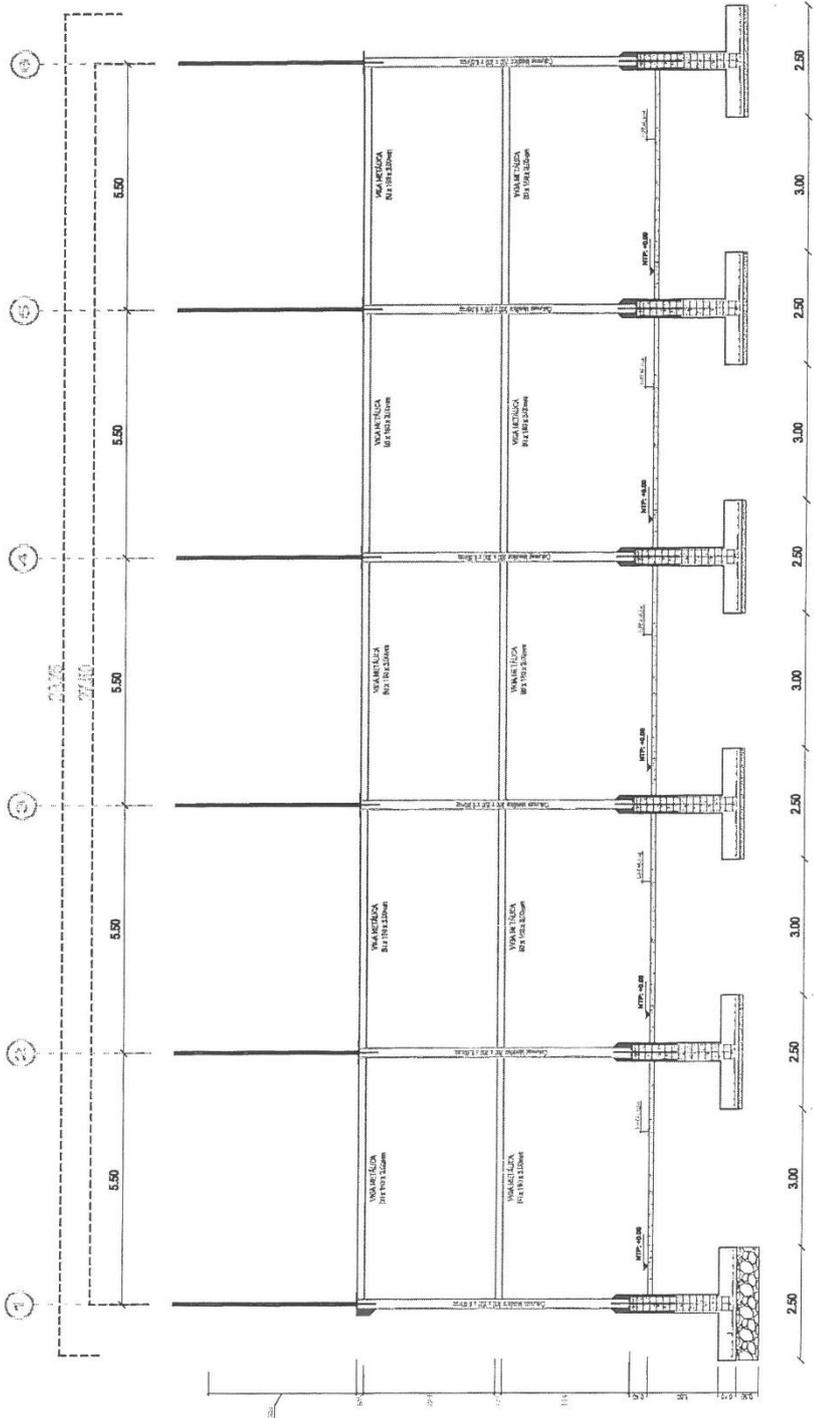
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
COMITÉ DE SELECCIÓN
2DO MIEMBRO
2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.O.B.
CONTROL
PREVIO

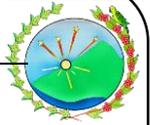


06
 00.006

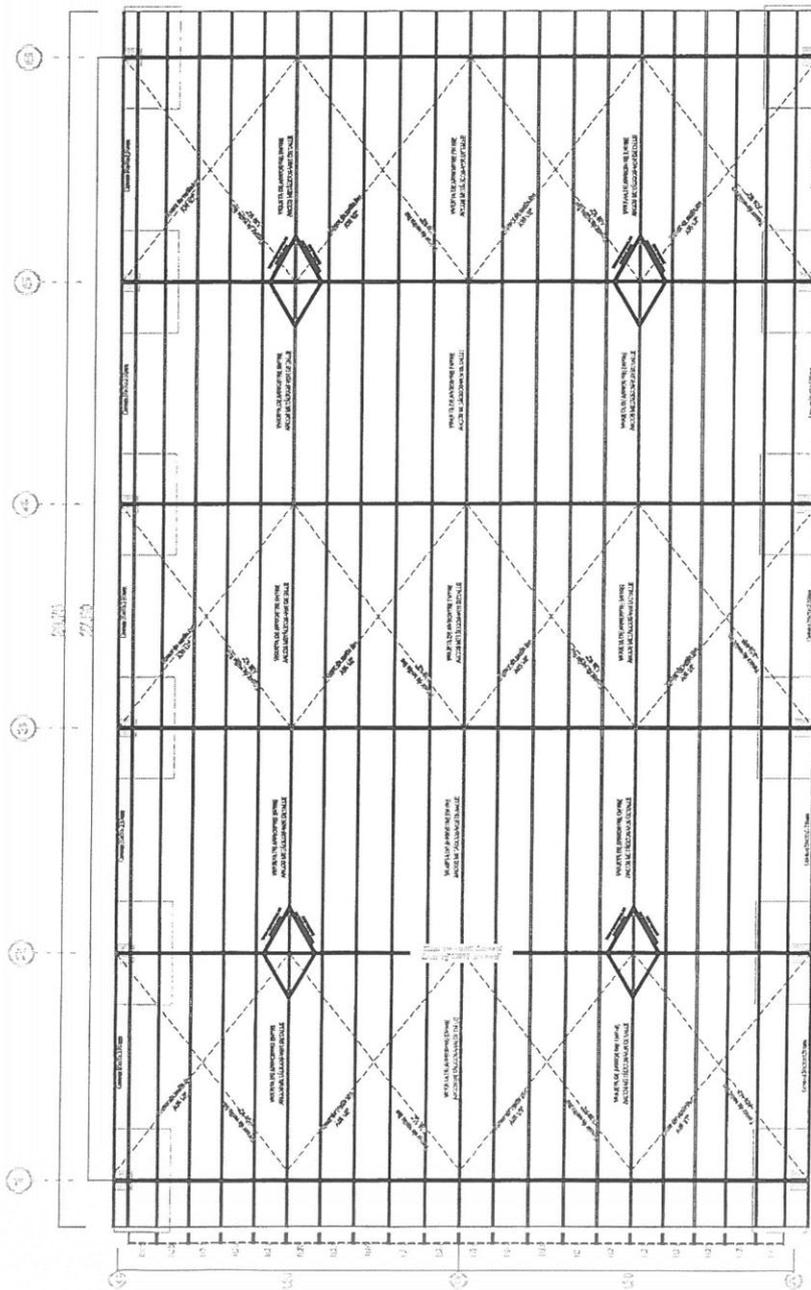


AUTORIZADO POR: [Illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V.B.
 CONTROL PREVIÓ



50.108



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

V.P.B.
 CONTROL
 PLAVIO



Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

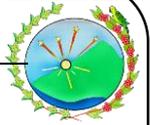
**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVIACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.





De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

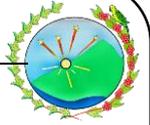
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras





penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

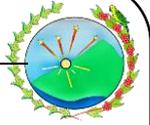
"EL CONTRATISTA"

Importante

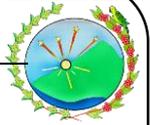
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

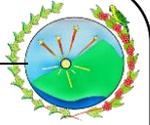
Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

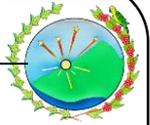
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

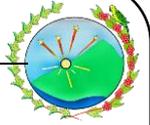
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

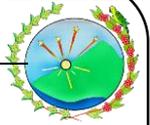
Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

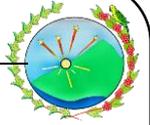
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-



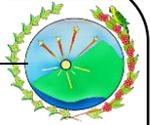
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

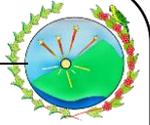


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

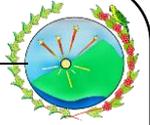
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-CS-MDQ/LC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC -BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-CS-MDQ/LC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

